TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS AL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Ley No. 1654 de 26 de noviembre de 1969

Publicado en La Gaceta No.289 de 16 de diciembre de 1969.

El Presidente de la República,
a sus habitantes;

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara de Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.-De conformidad con las disposiciones del Artículo 26 de la Regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la transferencia por valor de C$1,286,1333.00 de partidas del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, detalladas así:

Nota: ver tabla en La Gaceta No. 289 de 16 de diciembre de 1969

Artículo 2.-La Presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 26 de noviembre de 1969.- (f) **Salvador Castillo, D.P.- (f) César Acevedo Quiróz, D.S.- (f) Olga Núñez de Saballos, D.S.**

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D.N., 3 de diciembre de 1969.- (f) **Humberto Castrillo, S.P.- (f) Pablo Rener, S.S.- (f) Ernesto**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/350

Chamorro Pasos, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial, Managua, D.N., 4 de diciembre de 1969.- (f) **A. SOMOZA D, Presidente de la República - (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P."**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/350